



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2011-MPT**

Pampas, 27 de abril de 2011.

**VISTO:**

El Informe N° 037 y 105-2011-2011-MPT-GDU del Gerente de Desarrollo Urbano, sobre transferencia de contrapartida en mérito al Convenio N° 001-GDU-2011-MPT de fecha 10.FEB.2011, suscrito con la municipalidad distrital de Tintay Puncu, para la ejecución de la obra: “Ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y construcción de letrinas en la localidad de San Juan de Miraflores, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Convenio N° 001-GDU-2010-MPT; se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la municipalidad distrital de Tintay Puncu, para la ejecución del Proyecto “Ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y construcción de letrinas en la localidad de San Juan de Miraflores, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica”;

Que, la Primera disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2011, estipula, Modificanse el artículo XIV, el párrafo 8.1 del artículo 8°, y el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme a los siguientes textos: artículo 8°, numeral 8.1 “el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados para la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, con Informe N° 101-2011-MPT-GDU el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la transferencia de contrapartida en mérito al Convenio N° 004-GDU-2010-MPT de fecha 01.JUL.2010, suscrito con la municipalidad distrital de Tintay Puncu, para la ejecución de la obra: “Ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y construcción de letrinas en la localidad de San Juan de Miraflores, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica”, por el importe de S/.144,351.22 Nuevos Soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la transferencia de contrapartida en mérito al Convenio N° 004-GDU-2010-MPT de fecha 01.JUL.2010, a favor de la municipalidad distrital de Tintay Puncu, para la ejecución del proyecto: “Ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y construcción de letrinas en la localidad de San Juan de Miraflores, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica”, por el importe de S/.144,351.22 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- CONMINAR** a la municipalidad distrital de Tintay Puncu se sirva efectuar la rendición respectiva en forma documentada y oportuna según lo estipulado en el Convenio N° 004-GDU-2010-MPT de fecha 01.JUL.2010.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

